

**RECHAZA SOLICITUD DE RECEPCIÓN
DEFINITIVA TOTAL DE OBRA MENOR
ING DOM N°4828 DE FECHA 18.12.2019
UBICACIÓN:
PATRONATO N°367**

RESOLUCIÓN N° 1820/ E-132 /2020

RECOLETA, 15 JUL. 2020

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley N° 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9° literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1°.- De los permisos; en el Decreto Supremo N° 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24°; y en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3°.

CONSIDERANDO:

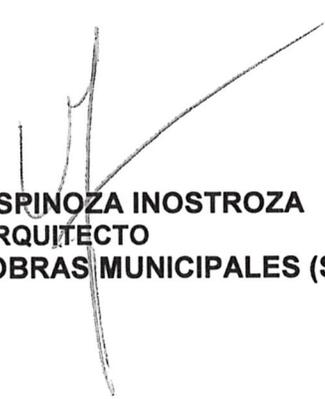
1. ING DOM N°4828 de fecha 18.12.2019 que ha solicitado aprobación de *Recepción Definitiva Total de Obra Menor Permiso de Obra Menor* para la propiedad ubicada en calle **PATRONATO N°367** con destino **EQUIPAMIENTO DE COMERCIO (local comercial)**.
2. ORD N°1820/30/2020 de fecha 08.01.2020 que informa Acta de Observaciones.
3. Lo establecido en ORD N°4949 de fecha 29.09.2014 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en el cual se señala que la respuesta de las observaciones debe efectuarse en un solo acto administrativo.
4. Que han transcurrido más de **SEIS MESES** desde la notificación de las observaciones señaladas en el considerando N°2.
5. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas,

RESUELVO:

1. **RECHAZAR** la solicitud de permiso de edificación **ING DOM N°4828** de fecha 18.12.2020 que ha solicitado aprobación de *Recepción Definitiva Total de Obra Menor* para la propiedad ubicada en calle **PATRONATO N°367** con destino **EQUIPAMIENTO DE COMERCIO (local comercial)**.
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.

3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente ING DOM N°4828 de fecha 18.12.2020, alojado en el Archivo de esta Dirección de Obras Municipales.
4. **DISPONGASE** de los antecedentes del ING DOM N°4828 de fecha 18.12.2019, junto con copia de la presente resolución en Oficina de Partes de esta Dirección de Obras Municipales para su retiro.

Anótese, comuníquese y archívese.



MAURICIO ESPINOZA INOSTROZA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

MEI/MLD/mld_15.07.2020

DISTR.:

- Correlativo Oficina de Partes DOM
- Legajo Antecedentes por Devolver – Oficina de Partes DOM
- Departamento de Edificación - Expediente
- Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación
- Expediente
- **Sr. Jorge Hadwah Abuawad**
Propietario – Patronato 367, Recoleta.
- **Sr. Carlos Pichara Abuhadba**
Arquitecto Patrocinante – Recoleta 371 Depto. 32, Recoleta.

I.D.Doc: 1693998